



*Secretaria*

**MANUEL A. TORRES NIEVES**

SECRETARIO DEL SENADO

*Manuel A. Torres Nieves*

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460  
787.722.4012  
F: 787.723.5413  
E: mantorres@senadopr.us  
W: www.senadopr.us

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes



RE

20

## *Oficina del Presidente*

Katherine Erazo  
CHIEF OF STAFF

Fecha 14 julio 2010

Referido a Manuel Torres

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado

*KE*



Re: M - J Uruca  
KBY  
7/24/10

SECRETARIA  
ESTADOS DE P.R.

JUL 16 AM 9:47

8 de julio de 2010

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE  
SENADO DE PUERTO RICO  
PO BOX 9023431  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-3431

2010 JUL -9 AM 9:53  
SECRETARIA  
ESTADOS DE P.R.

Asunto: Consulta Número 2009-56-0043-JPU-ISV  
Barrio Caín Alto, San German

Estimado(a) señor(a):

Por la presente y para su conocimiento le informo sobre la Vista Pública a celebrarse relacionada con la consulta de epígrafe:

FECHA: 10 de agosto de 2010  
LUGAR: Salon de la Legislatura Municipal de la Casa Alcaldía del Municipio de San German  
HORA: 10:00 AM

NATURALEZA DE LA VISTA:

1. Propuesta ubicación de un proyecto residencial unifamiliar de interés social, que se llamará "Colinas de San Germán", consiste de la construcción de 148 unidades de vivienda de interés social, en solares de 400.00 metros cuadrados, aproximadamente.
2. Propuesta variación en uso en el Distrito Rústico Agropecuario (RA).

El predio objeto de consulta, tiene una cabida de 45.85 cuerdas, según escritura (180,208.6394 metros cuadrados), y radica en la Carretera Estatal Número PR-396, en el Barrio Caín Alto del Municipio de San Germán. El mismo está delimitado, según escritura: por el Norte, con terrenos propiedad de la Sra. Loreta Ojeda y Ramón Seda; por el Sur, con terrenos propiedad de la Sra. Rosa Julia Quiñones y con porción de terreno segregada, propiedad del Sr. Enrique Lugo Penchi; por el Este, con terrenos propiedad del Sr. Rogelio Quiñones; y por el Oeste, con terrenos propiedad del Sr. Francisco Olivencia, antes, hoy Sr. Benigno Olivencia. Dichos terrenos tienen una clasificación de Suelo Rústico Común (SRC) y están calificados como un Distrito Rústico Agropecuario (RA), conforme al Plano de Calificación de Suelo del Municipio de San Germán, vigente.

A los fines de allegar la evidencia y prueba que den base a la Junta para tomar una decisión sobre este asunto, le invitamos a estar presente o enviar su representante a dicha vista con la información y elementos de juicio necesarios para exponer los puntos de vista y recomendaciones de ese organismo gubernamental sobre el caso de epígrafe. Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas de abogados, pero no estará obligadas a estar así representadas incluyendo los casos de corporaciones y sociedades. Se advierte además, que el funcionario que presida la vista pública no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con cinco (5) días laborables de anticipación a la fecha de dicha vista y cumpliendo con las disposiciones de la Sección 9.05 del Regla

Cordialmente,

Loida Soto Nogueiras  
Secretaria

FD-10204



Gobierno de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

A V I S O

VISTA PUBLICA

10 DE AGOSTO DE 2010

S O B R E

**CONSULTA DE UBICACION PARA UN PROYECTO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN EL  
BARRIO CAIN ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN GERMAN**

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 del junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", y de la Ley Núm.170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico", según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO	:	2009-56-0043-JPU-ISV
REPRESENTANTE	:	ING. JULIAN RIVERA
PROPONENTE	:	COLINAS DE SAN GERMAN, SE

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
10 de agosto de 2010	10:00 AM	Salón de la Legislatura Municipal de la Casa Alcaldía del Municipio de San Germán

**ASUNTOS A DISCUTIRSE:**

1. Propuesta ubicación de un proyecto residencial unifamiliar de interés social, que se llamará "**Colinas de San Germán**", consiste de la construcción de 148 unidades de vivienda de interés social, en solares de 400.00 metros cuadrados, aproximadamente.
2. Propuesta variación en uso en el Distrito Rústico Agropecuario (RA).

El predio objeto de consulta, tiene una cabida de 45.85 cuerdas (180,208.6394 metros cuadrados), y radica en la Carretera Estatal Número PR-396, en el Barrio Caín Alto del Municipio de San Germán. El mismo está delimitado, según escriturar: por el **Norte**, con terrenos propiedad de la Sra. Loreta Ojeda y Ramón Seda; por el **Sur**, con terrenos propiedad de la Sra. Rosa Julia Quiñones y con porción de terreno segregada, propiedad del Sr. Enrique Lugo Penchi; por el **Este**, con terrenos propiedad del Sr. Rogelio Quiñones; y por el **Oeste**, con terrenos propiedad del Sr. Francisco Olivencia, antes, hoy Sr. Benigno Olivencia. Dichos terrenos tienen una clasificación de Suelo Rústico Común (SRC) y están calificad os como un Distrito Rústico Agropecuario (RA), conforme al Plano de Calificación de Suelo del Municipio de San Germán, vigente.

La parte proponente deberá indicar la base legal bajo la cual se presentó la Consulta de Ubicación. Deberá discutir y justificar su propuesta, conforme a las disposiciones generales de la Sección 3.20, Sección 9.01, Sección 9.03, 11.01 y Sección 11.02, del Reglamento de Ordenación del Plan Territorial de San Germán, vigente. Asimismo, deberá discutir el proyecto a tono con el documento *Objetivos y Políticas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, vigente; con el

Continuación: Consulta Número 2009-56-0043-JPU-ISV

*Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación*, vigente; con el *Reglamento de Lotificación y Urbanización* (Reglamento Número 3), vigente; con el *Plan Territorial de San Germán*, vigente, y a la luz de cualquier otra disposición reglamentaria, legal o de política pública que pudiera ser aplicable al caso.

#### **EXPOSICION DEL CASO:**

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; disponibilidad de terrenos apropiados **para el uso residencial**, provisión de espacios de estacionamientos, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

#### **EXPOSICION DE DOCUMENTOS:**

Los planos de localización y el propuesto desarrollo estarán expuestos al público desde el 9 de julio de 2010, en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, Piso Decimotercero (13ro.) del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en Santurce; en la Casa Alcaldía del Municipio de San Germán, y en la Oficina Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos de Mayagüez.

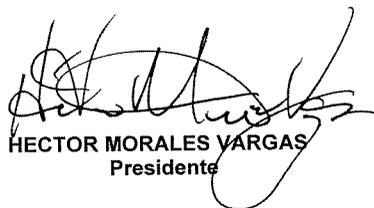
#### **INVITACION AL PÚBLICO:**

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

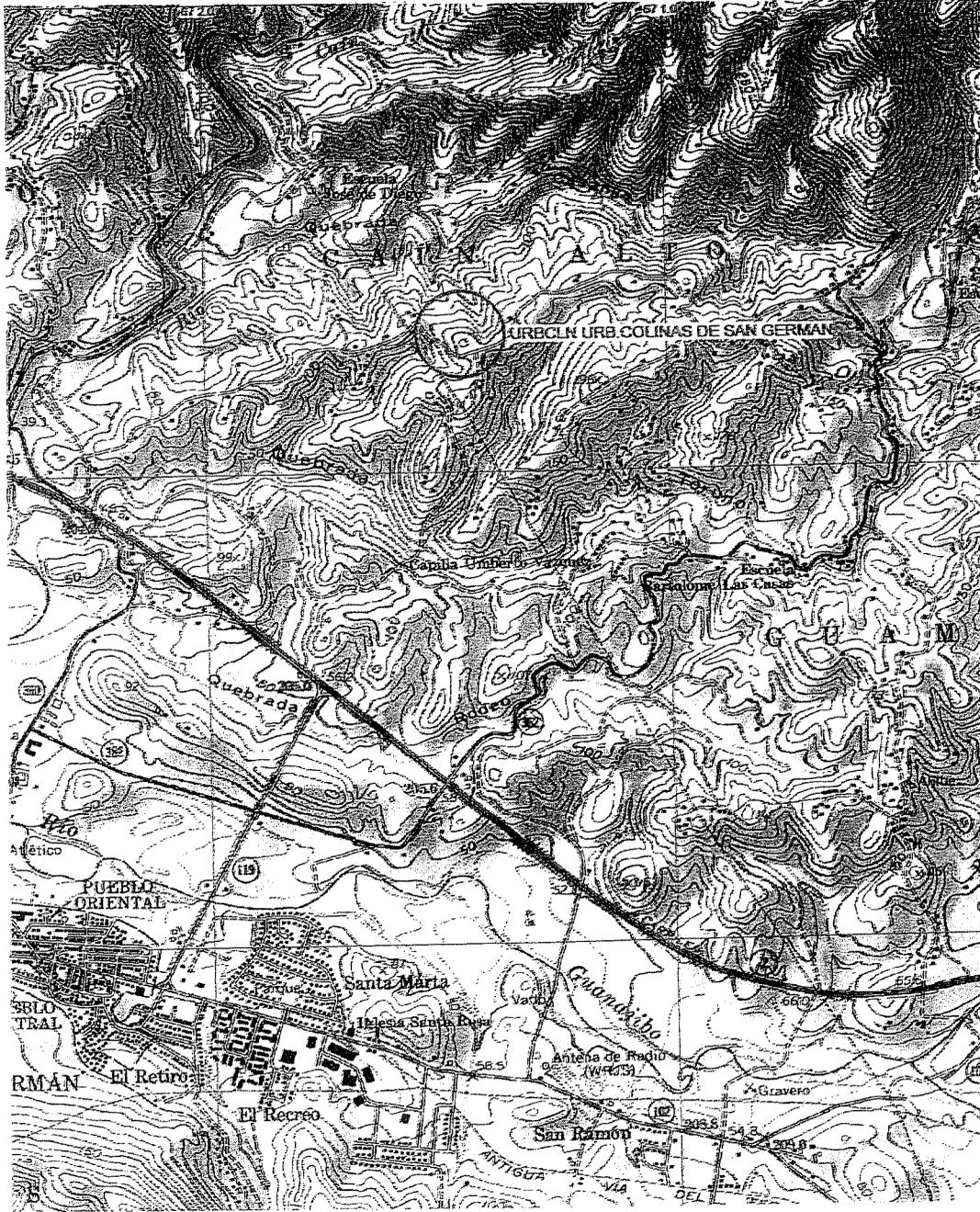
El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco (5) días de anticipación a la fecha de dicha vista, y cumpliendo con la Sección 9.05 del Reglamento para Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación, antes citado. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista, la sección 3.10 de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada dispone en tales casos que: "[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible."

  
LODA SOTO NOGUERAS  
Secretaria

  
HECTOR MORALES VARGAS  
Presidente

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO

2009-56-0049-JPH-ESV



Handwritten marks and a signature in the top right corner.

